



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 25 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 62 -2018-MPH/37-42 de fecha 09 de octubre de 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Registro Civil sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, Expediente N° 22253-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, los cónyuges Don Jorge Luis Silva Romaní y Doña Trudi Diana Sosa Guillén, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse y poner fin a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 08 de Agosto de 2015, adjuntando para ello los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, por Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de agosto del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el día 01 de octubre de 2018 se ha realizado la Audiencia Única en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, cuya Acta obra a fojas 14 del Expediente, conforme a lo prescrito por el Artículo 6° de la Ley N° 29227 y su Reglamento Artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, Ordenanza Municipal N° 023-2014-AMPH/A de fecha 20 de diciembre de 2014 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Registro Civil, y las Resoluciones de Alcaldía Nos. 095-20 18-MPH/A de fecha 27 de febrero de 2018 sobre delegación de facultades al Subgerente de Registro Civil y 273-20 18-MPH/A de fecha 31 de Mayo de 2018 que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don JORGE LUIS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SILVA ROMANÍ y Doña TRUDI DIANA SOSA GUILLÉN, respecto a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 08 de agosto de 2015, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCER.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE